



COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE SALA
N.º 2743
L. y I.
de Ushuaia



187/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el inciso a), del artículo 112 de la Ordenanza Municipal N.º 3693 a Amadeo F. Cappelli, al único y exclusivo efecto del Contrato de Locación registrado bajo N.º 1807 del Registro de Contratos del Concejo Deliberante de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La excepción mencionada en el artículo 1º de la presente reviste carácter meramente temporal hasta tanto concluyan las actuaciones registradas bajo N.º 3488 del Registro de Demandas del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5754 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal
Nº 2743
P. Ushuaia - T. 0980
P. Ushuaia - T. 0980

USHUAIA, 27 ABR 2020

VISTO el expediente N° CD-2135/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo 112, de la Ordenanza Municipal N° 3693 a Amadeo F. Cappelli, al único y exclusivo efecto del Contrato de Locación N° 1807 del registro de Contratos del Concejo Deliberante.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5754, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo 112, de la Ordenanza Municipal N° 3693 a Amadeo F. Cappelli, al único y exclusivo efecto del Contrato de Locación N° 1807 del registro de Contratos del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 728 /2020.

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia